



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 226-2024-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 18 de junio del 2024.

VISTOS. –

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 10 de agosto 2023, Expediente RUT N°00025039-2024, de fecha 13 de junio del 2024, INFORME N°055-2024-MPSR-J-GSPMA, de fecha 17 de junio del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de Su presupuesto.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por tanto, estando a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 10 de agosto 2023, el despacho de Gerencia Municipal **CONFORMO** la Mesa de Trabajo entre la Municipalidad y los Representantes del Sindicato Único de Comerciantes Minoristas Mixtos de Mercado SUCMMA – Juliaca, cuya finalidad es la de solucionar la problemática del comercio ambulatorio existente en la provincia de San Román – Juliaca, la misma que estará integrada por los siguientes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN	
TITULARES	CARGO
Sub Gerente de Mercados y Plataformas Comerciales	Presidente
Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Primer Miembro
Sub Gerente de Policía Municipal	Segundo Miembro

REPRESENTANTES DEL SUCMMA JULIACA		
TITULARES	DNI	CARGO
Rolando Javier Pilco Ccapa	21426088	Presidente
Héctor Alicia Álvarez Yucra	02059305	Primer Miembro
German Condori Paricoto	43216511	Segundo Miembro

Que, mediante Expediente RUT N°00025039-2024, de fecha 13 de junio del 2024, el Secretario General de SUCMMA SAN ROMÁN, informa a la Municipalidad Provincial de San Román, respecto a los acuerdos para incorporación de miembros a la Mesa de Trabajo entre la Municipalidad y los Representantes del Sindicato Único de Comerciantes Minoristas Mixtos de Mercado SUCMMA – Juliaca, proponiendo a las personas: 1) NAIVE CHAMBILLA VILCA, identificada con DNI N°40880875 y 2) PAULINA SUCASACA PARI, identificada con DNI N° 02405735.

Que, mediante INFORME N°055-2024-MPSR-J-GSPMA, de fecha 17 de junio del 2024, el Mg. Yony Apaza Justo – Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite al Eeon. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSRJ, Expediente RUT N°00025039-2024, de fecha 13 de junio del 2024, donde se propone a dos miembros que se integrarán y serán consideradas en el acto resolutorio en la comisión de mesa de trabajo entre la Municipalidad y el SUCMMA; toda vez que se tendría un acuerdo entre la entidad y el SUCMMA serán cinco integrantes (...)

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



1926 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 10 de agosto 2023, los siguientes integrantes: **NAIVE CHAMBILLA VILCA**, Identificado con DNI N° 40880875 y **PAULINA SUCASACA PARI**, Identificada con DNI N° 02405735.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN	
TITULARES	CARGO
Sub Gerente de Mercados y Plataformas Comerciales	Presidente
Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Primer Miembro
Sub Gerente de Policía Municipal	Segundo Miembro

REPRESENTANTES DEL SUCMMA JULIACA		
TITULARES	DNI	CARGO
Rolando Javier Pilco Ccapa	21426088	Presidente
Héctor Alicio Álvarez Yucra	02059305	Primer Miembro
German Condori Paricoto	43216511	Segundo Miembro
Naive Chambilla Vilca	40880875	Tercer Miembro
Paulina Sucasaca Pari	02405735	Cuarto Miembro



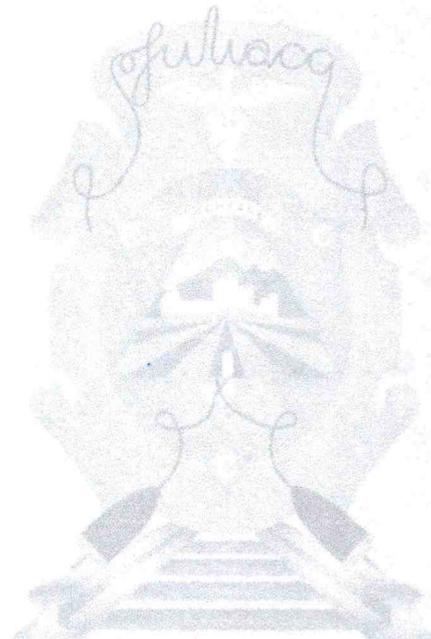
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la notificación del presente acto administrativo a los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo designados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTICULO SEXTO. - RESPONSABILIZAR a las áreas intervinientes sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prevenir en conformidad a la normativa legal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA
 Lic. Luis Alberto Andrade Olazo
 GERENTE MUNICIPAL



CC.
 ALCALDÍA
 G. SECRETARÍA GENERAL
 G. SERVICIOS PÚBLICOS
 MESA DE TRABAJO (08)
 ARCHIVO